Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
*"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"*

**USHUAIA,** 03 JUN 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 5/2020, caratulado: "S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2020"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según factura B N° 00003-01768993 de fecha 17/05/2020 correspondiente al mes de mayo de 2020.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de $ 3.066,99 (tres mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 17/2020.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al mes de mayo de 2020, por la suma total de $ 3.066,99 (tres mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura B Nº 00003-01768993 de fecha 17/05/2020, por la suma total de $ 3.066,99 (tres mil sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 210 - /2020.**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia